



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 247, fecha: lunes, 30 de Diciembre de 2024

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PEÑALÉN

APROBACIÓN DEFINITIVA EXP. 62/2024 SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
160	22699	Alcantarillado	0,00	1.200,00	1.200,00
172	619	Tratamientos selvícolas	39.990,05	3.944,01	43.934,06
338	226.99	Fiestas Patronales - Gastos diversos	20.500,00	2.220,00	22.720,00
231	131	Ayuda a domicilio - Personal temporal	15.000,00	2.500,00	17.500,00
231	625	Pacto violencia de género - inversiones	1512,91	349,60	1815,00
920	120	Administración General - funcionario	22.000,00	500,00	22.500,00
920	221.00	Administración General - suministro eléctrico	3.000,00	2.000,00	5.000,00
920	633	Administración General - Edificios	3.000,00	2.000,00	5.000,00



932	227.99	Tributos -	1.450,00	700,00	2.150,00
		TOTAL		15.413,61	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesoría, en los siguientes términos:

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	0	Remanente de Tesorería	15.413,61€
			TOTAL INGRESOS	15.413,61€

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Peñalen, a 26 de diciembre de 2024. El Alcalde, Javier Cascajero Marco

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4e4b8dddd0544fca4416710d4331eebd1b85141b